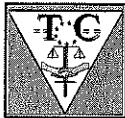




Honorable Tribunal de Cuentas
De la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.589

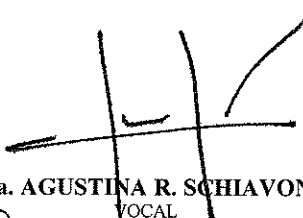
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se constituye en Acuerdo El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a lo establecido en Acuerdo N° 31.150, integrado por la Señora Presidente Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZANI, los Señores Vocales Dr. ANDRES PABLO BENITEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI, Titulares de las Vocalías "A" y "B" respectivamente, la Señora Secretaria Técnica Dra. ANA ISABEL ZACARÍAZ FROIA y el Señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ANIBAL ROMERO SERVIN y; **VISTO:** El Acuerdo N° 37.580, el Decreto N° 866/21 de la Municipalidad de El Colorado y las distintas medidas adoptadas por el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 "Dr. Enrique Servián", ante la situación epidemiológica de la Provincia de Formosa; **CONSIDERANDO:** Que, por Acuerdo N° 37.580 de fecha 09/07/21 se dispuso la suspensión de los plazos correspondientes a las cuentas de la Municipalidad de El Colorado, hasta tanto mejore su situación sanitaria, todo ello en concordancia con lo determinado por Decreto N° 803/21 de la Municipalidad de El Colorado de fecha 08/07/21, que dispuso para el ámbito de la ciudad el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio a partir de las 12,00hs del día 09 de julio del 2021 y por el término de catorce (14) días, con la posibilidad de determinar la continuidad y/o prórroga de las medidas conforme la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica; Que el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 "Dr. Enrique Servián", en su parte del día 26/07/21, informó que en los últimos 14 días se ha logrado disminuir la incidencia de los casos positivos a Covid-19, saliendo de la categoría de alarma epidemiológica y disponiendo nuevas habilitaciones para toda la provincia; asimismo por Decreto N° 866/21 la Ciudad de El Colorado tomó similares medidas; en esa línea este Tribunal de Cuentas considera necesario levantar la suspensión de los plazos y términos previstos en los procedimientos regulados por la Ley N° 1.216 y Acuerdo Reglamentario N° 34.450 en las actuaciones en trámite correspondientes a las cuentas de la Municipalidad de El Colorado; Por ello, en uso de las facultades constitucionales y legales que le son propias el **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA-A C U E R D A:**
ARTÍCULO 1º: REANUDAR a partir del día de la fecha, todos los plazos y términos previstos en los procedimientos regulados en la Ley N° 1.216, modificatorias y Acuerdo Reglamentario N° 34.450, que se encontraban

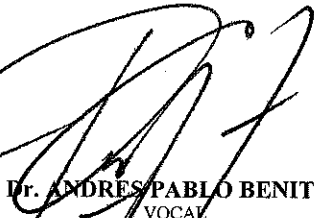


Honorable Tribunal de Cuentas
De la Provincia de Formosa

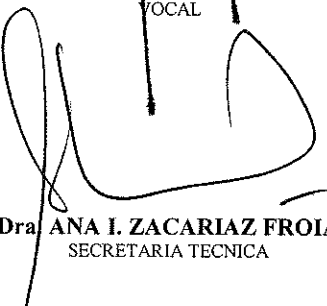
ACUERDO N° 37.589

suspendidos en las actuaciones en trámite correspondientes a las cuentas de la
Municipalidad de El Colorado. **ARTÍCULO 2°: REGISTRAR**, publicar, notificar,
tomar nota las áreas competentes. Cumplido oportunamente, **ARCHIVAR**. - - - - -


Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI
VOCAL


Dr. ANDRÉS PABLO BENITEZ
VOCAL


Dra. MYRIAM E. RADRIZANI
PRESIDENTE


Dra. ANA I. ZACARIAZ FROIA
SECRETARIA TECNICA




Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERVIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO